

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 50: TRIBUNAL DE CUENTAS
SUBJURISDICCIÓN 00: TRIBUNAL DE CUENTAS

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

I. Descripción de la situación actual

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, como principal órgano de control externo de la Administración Pública, es el órgano fiscalizador que aprueba o desaprueba la percepción y/o inversión de los fondos públicos a cargo de los funcionarios y administradores de la Provincia, de las personas o entidades que manejen fondos públicos y de los municipios. Además, el Tribunal ejerce la auditoría de la Administración Pública, Entes Autárquicos, Empresas del Estado y todo otro organismo estatal que administre, gestione, erogue e invierta recursos públicos. Todo esto con ajuste a los principios de eficiencia y eficacia.

Se realizan además, desde el Organismo, acciones preventivas plasmadas en asesoramientos permanentes a funcionarios encargados del manejo de fondos públicos y las habituales auditorías "in situ" en Municipalidades Juntas de Gobierno, Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones, Hospitales y Centros de Salud. Formulando instrucciones y recomendaciones tendientes a prevenir o corregir cualquier irregularidad vinculada con los fondos públicos, sin que ello implique sustituir los criterios de oportunidad o mérito que determinaron el gasto. Asimismo, se participa desde el inicio en Licitaciones Públicas - Art. 213 - inc.1º de la Constitución Provincial.

En el último año se han creado dos nuevas secretarías para cubrir necesidades funcionales e impostergables del Tribunal. La creación de la Secretaría de Comunicación Institucional, producto de la existencia de nuevos Ministerios, Municipios, Convenios con la Nación, entre otros puntos; esto ha impactado fuertemente en las tareas que legalmente tienen asignadas las Fiscalías de Cuentas, con intervención obligatoria en todas las causas, conforme lo establece el Art. 20 de la Ley N° 5796. Por esto, y con el fin de coadyuvar en el desarrollo de funciones, y mejorar otras, se hizo necesaria también la creación de la Secretaría de Fiscalías de Cuentas.

II. Políticas Presupuestarias

a) La razón de ser del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos es colaborar con la mejora de la gestión pública y el desempeño del sector público provincial, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas veraces y oportunas, en beneficio de toda la sociedad y sus intereses. Ejerciendo el control externo sobre la administración y gestión de los recursos públicos para garantizar su adecuado uso, determinar responsabilidades y prevenir cualquier irregularidad, en un marco de compromiso con la ciudadanía y excelencia institucional.

Durante 2016, desde el Tribunal pretendemos profundizar el trabajo interno y externo que se ha venido realizando durante estos 44 años; profundizando el fortalecimiento del Organismo y de la gestión pública, permitiendo por un lado transparentar las acciones, y por otro, generar una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Para esto, creemos conveniente, de manera impostergable: 1) profundizar el fortalecimiento del ejercicio de control gubernamental; 2) continuar posicionando al Organismo como garante del control en el ámbito provincial y promotor de transparencia gubernamental; 3) seguir implementando una política de comunicación interna y externa; 4) continuar fortaleciendo y ampliando los Recursos Humanos del Tribunal; 5) seguir optimizando la infraestructura edilicia, automotriz, mobiliaria y tecnológica del Organismo; 6) profundizar la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad; 7) seguir avanzando en la implementación de un plan de capacitaciones internas y externas; 8) continuar mejorando los servicios que se prestan al ciudadano; 9) profundizar la implementación del proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la informatización y modernización del Organismo; 10) continuar desarrollando una imagen corporativa/institucional del Organismo; 11) fortalecer la creación de Unidades Especiales de Auditoría para auditar temas y/o materias específicas; 12) seguir contratando profesionales externos, formados en determinadas materias, para que realicen trabajos especiales y/o extraordinarios.

b) Año tras año, el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, realiza ciertos cambios respecto de los objetivos de la política presupuestaria del año anterior; y las razones corresponde buscarlas en los continuos cambios del universo de control del Organismo, el cual, año a año aumenta debido a la creación de nuevos organismos, dependencias, implementación de nuevos programas provinciales y nacionales, crecimiento exponencial de la

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 50: TRIBUNAL DE CUENTAS
SUBJURISDICCIÓN 00: TRIBUNAL DE CUENTAS

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

(Viene de página anterior)

obra pública, por mencionar algunas de las razones; sumado a la necesidad de que este Tribunal, como principal Órgano de Control del Estado, sea cada vez más eficiente, profesional, idóneo y transparente a la hora de ejercer el control externo sobre la administración y gestión de los recursos públicos para garantizar su adecuado uso, determinar responsabilidades y prevenir cualquier irregularidad, en un marco de compromiso con la ciudadanía y excelencia institucional.